

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43855 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 DE Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 859/12 por auto de fecha 26 de noviembre de dos mil doce, se ha declarado en concurso voluntario al deudor

Viperaos, S.L., con NIF B 93085652, domicilio en Marbella, calle Las Yedras, núm. 2, Urb. Nueva Andalucía, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que por Auto de fecha 30 de noviembre de 2012, se acuerda abrir la fase de liquidación, quedando el deudor desde esta fecha suspendido en todas sus facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo éstas sustituidas por la Administración concursal.

3.º-Se declara disuelta la sociedad concursada, así como el cese de los Administradores o Liquidadores de la sociedad, sin perjuicio de continuar con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones.

4.º-Que la Administración concursal la integra don Diego Ríos Padrón, Abogado provisto de DNI 25102614-T; que lo hace en nombre y representación de la Sociedad Conductia Administración Concursal, S.L.P., y se designa asimismo con Administrador concursal, con domicilio en Málaga, Alameda de Colón, num. 24, 3.º- 4, 29001, y con dirección de correo electrónico concurso.viperaos@conductia.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

5.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

7.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 5 de diciembre de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120082909-1